

DATOS GENERALES

RAMO SOLICITANTE: 16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales
UNIDAD SOLICITANTE: G00 - Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
FOLIO DEPENDENCIA: 8085
SOLICITUD DE SERVICIOS PERSONALES:
JUSTIFICACIÓN: Con fundamento en el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la Agencia podrá disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar su presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones; 19, 57, 58 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 fracción II, 92, 93 fracción V, 94, 95, 96, 108, 109, 111 y 112 de su Reglamento; 18 y 19 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; artículo 3° del Código Fiscal de la Federación; 36 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción I y 41 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y en cumplimiento al oficio 102-K-043 emitido por la Subsecretaria de Ingresos de la SHCP en su apartado III numerales III.7 y III.8 inciso iii) se solicita ampliación de recursos para contratar servicios de capacitación en materia de seguridad operativa y protección ambiental fiscal del Sector Hidrocarburos para las Unidades de Supervisión Industrial y Vigilancia Comercial y Gestión Industrial pertenecientes a la ASEA; mediante la adecuación presupuestaria externa que no afectan metas, por concepto de ingresos excedentes por pagos de multas enterados a la Tesorería de la Federación a favor de la ASEA en los meses de julio a noviembre de 2019 con destino específico, catalogados como inherentes de acuerdo a la clasificación que dio a conocer la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios a través del oficio 349-B-049 de fecha 28 de enero del presente año, por un monto total de \$1,864,085.00
 La anterior, petición se realiza con base en la ¿Solicitud de Dictamen/Notificación 2019-16-G00-1721¿, mediante el cual la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la SHCP autorizó la certificación, así mismo se manifiesta el cumplimiento del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y la validación del MAP-MSSN de la SHCP. Es importante mencionar, que los recursos remanentes generados por estos ingresos excedentes en el presente ejercicio fiscal se transferirán al Fideicomiso de la ASEA, para la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales, como lo señala la fracción II del artículo 37 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
FECHA REGISTRO: 18-12-2019
ESTATUS: AUTORIZADO Y/O REGISTRADO
CONCEPTO R23: Regularización contable y compensada (Ingresos Excedentes)
FOLIO DICTAMEN / NOTIFICACIÓN: 2019 - 16 - G00 - 1721

MOVIMIENTOS A CLAVES PRESUPUESTALES

U R	F R	S F	P N	A F	I G	P I	P P	O G	T F	F E	C C	TOTAL AMPLIACIÓN	TOTAL REDUCCIÓN	ENERO JULIO	FEBRERO AGOSTO	MARZO SEPTIEMBRE	ABRIL OCTUBRE	MAYO NOVIEMBRE	JUNIO DICIEMBRE		
16G00	2	1	06	00	006	G	031	33401	1	1	9	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
23411	1	5	02	00	015	R	031	79902	1	1	9	0	0.00	1,864,085.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL AMPLIACIONES												1,864,085.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL REDUCCIONES													1,864,085.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

MOVIMIENTOS IDENTIFICADOS EN FORMA AUTOMÁTICA

SEGUIMIENTO

FLUJO ASIGNADO

- CAPTURA
- REVISION DGPOP
- REVISION DGPYP
- REVISION DGPYP_DGA
- REVISION UPCP (R 23)
- REVISION UPCP (DGA)
- REVISION UPCP (Titular)
- APLICACION TESOFE
- AUTORIZADO Y/O REGISTRADO

FECHA	ESTATUS	USUARIO	OBSERVACIONES
18-12-2019 05:59:56 PM	CAPTURADA		REGISTRADO EXITOSAMENTE
19-12-2019 12:25:35 PM	REVISIÓN DGPOP	MORM550902918 - MARCOS MONTERO RIVERA	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos, 19, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7 fracción II, 92, 93, 94, 95, 96, 108, 109, 111 y 112 de su Reglamento; Artículos 18 y 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; Dictamen/Notificación 2019-16-G00-1721 emitido por la Unidad de Política de Ingresos; oficio 349-B-049 de fecha 28 de enero de 2019; en cumplimiento del Artículo 13 del DPEF 2019; así como Artículo 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se solicita la presente adecuación presupuestaria de carácter externa no regularizable planteada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia) a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), con la finalidad de ampliar recursos para contratar servicios de capacitación en materia de seguridad operativa y protección ambiental del Sector Hidrocarburos para las Unidades de Supervisión Industrial y Vigilancia Comercial y Gestión Industrial pertenecientes a la ASEA. Dicha adecuación es por concepto de ingresos excedentes por pagos de aprovechamientos enterados a la Tesorería de la Federación a favor de la ASEA en los meses de julio a noviembre de 2019 con destino específico, catalogados como inherentes de acuerdo a la clasificación que dio a conocer la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios a través del oficio 349-B-049 de fecha 28 de enero del presente año, por un monto total de \$1864,085.00. Es importante mencionar, que los recursos remanentes generados por estos ingresos excedentes en el presente ejercicio fiscal se transferirán al Fideicomiso de la ASEA, para la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales. De acuerdo a lo informado por el Órgano Desconcentrado, con el movimiento presupuestal solicitado no se afectan metas. Asimismo, la presente solicitud cuenta con la autorización de la Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, en el entendido de que el ejercicio de los recursos es responsabilidad de dicho Órgano Desconcentrado, observando para ello la normatividad aplicable en la</p>

FECHA	ESTATUS	USUARIO	OBSERVACIONES
20-12-2019 08:27:55 PM	REVISIÓN DGPYP	HECC640722DY6 - MARIA CRISTINA HERNANDEZ COF	Considerando el fundamento normativo que señala la SEMARNAT como Coordinadora Sectorial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), la validación del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP); los arts. 19, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 93, 94, 95, 96, 106, 108, 109, 111 y 112 de su Reglamento; art. 3 del Código Fiscal de la Federación y 36 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; dictamen de notificación de la UPI núm. 2019-16-G00-1721; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la SHCP, esta área no tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes, bajo la consideración de que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13 del DPEF2019. Asimismo, para que se continúe con el trámite ante la UPCP. En el entendido de que es responsabilidad de la AGENCIA, dar cumplimiento a los tiempos, plazos establecidos y la normativa aplicable en la materia. Adicionalmente, se anexa el Formato de Registro de Variaciones de las Metas Presupuestarias, en el cual se indica que no se afectan las metas programadas para el ejercicio fiscal 2019.
20-12-2019 09:44:28 PM	REVISIÓN DGPYP_DGA	REC740527BP2 - NORBERTO NERI REYES CRUZ	De conformidad con la nota del revisor, la justificación presentada por el ejecutor de gasto, así como a las validaciones del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias que convalida que el movimiento solicitado cumple con las disposiciones que establecen la LFPRH y su Reglamento, no se tiene inconveniente en continuar con los trámites de autorización ante la UPCP.
27-12-2019 12:58:27 PM	REVISIÓN UPCP (R 23)	ROGL550830R99 - JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	De conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 93, 105, 106 y 107, de su Reglamento, así como 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio 307-A.-3325 de la UPCP, se continúa con el trámite de la presente adecuación presupuestaria de Ingresos Excedentes por el concepto de Aprovechamientos (Multas), autorizados mediante el folio de dictamen/ notificación 2019-16-G00-1721 y el folio de adecuación de la dependencia No. 2019-16-G00-5300.
27-12-2019 02:11:09 PM	REVISIÓN UPCP (DGA)	REPE750521DP0 - ELSA REBOLLAR PLATA	De conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 93, 105, 106 y 107, de su Reglamento, así como 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio 307-A.-3325 de la UPCP, se continúa con el trámite de la presente adecuación presupuestaria de Ingresos Excedentes
27-12-2019 02:17:01 PM	REVISIÓN UPCP (Titular)	MOVV840405 - Victor Manuel Mojica Vilchis	Se autoriza continuar con su trámite
27-12-2019 02:17:10 PM	APLICACIÓN TESOFE	ADMMAP	Envío a TESOFE
27-12-2019 02:17:24 PM	AUTORIZADO Y/O REGISTRADO	ADMMAP	Autorizado en TESOFE

ARCHIVOS ANEXOS

Cédulas 1864085.pdf
1721.pdf
Adecuación_2019_G00_5300.pdf